Banco de la Nación

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Agencia 1 Trujillo

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Servicio de jardinería Centro Cultural BN

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad pública de este servicio busca velar por la imagen institucional del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General: Contratar a una empresa natural o jurídica especializada en el rubro que brinde el servicio de lo solicitado.

4.2. Objetivo Específico: Servicio de mantenimiento mensual de jardín interior de la Casona Victor Raúl Haya de la Torre – Fundación Cultural del Banco de la Nación – Sede Trujillo, el cual cuenta con un área aproximada de 600 mt2.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 15 "Garantizar la estabilidad operativa".

6. ANTECEDENTES

De acuerdo al requerimiento enviado por la Administración de la Casona Victor Raúl Haya de la Torre – Fundación Cultural del Banco de la Nación – Sede Trujillo, quienes solicitan el mantenimiento mensual del jardín interior, dado que se realizan diversas actividades culturales como exposiciones artísticas, charlas, conferencias diversas, recitales entre otras.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1. Descripción

- El servicio se prestará con toda la autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Méndez Tandaypan
Apoderado Adjunto
Cod. 0277231
AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. García Llamo
SUBGERENTE (e)
Trujillo
Gerencia Red de Agencias

7.2. Actividades

- Corte de gras a máquina.
- Podado de árboles.
- Retiro de maleza.
- Limpieza en área trabajada.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar que NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:
Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

7.3. PROCEDIMIENTO

A continuación, se detalla el procedimiento a efectuarse como mínimo en la ejecución del servicio, que conforman el alcance general de la prestación y que deben ser considerados como mínimo por el contratista al momento de ejecutar el servicio.

Se debe de considerar lo siguiente:

- Extracción de mala hierba.
- Limpieza de las hojas.
- Retiro de hojas secas.
- Corte de césped o de acuerdo con el crecimiento.
- Poda de árbol (es)
- Cantoneo de los bordes.
- Retiro y eliminación de maleza

7.4 PLAN DE TRABAJO

- El proveedor debe presentar su plan de trabajo al inicio del servicio, el cual debe incluir las fechas mensuales en las cuales se ejecutará el servicio.

- El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tenchipan Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. García Ramo SUBGERENTE (e) Mac Region II Trujillo Gerencia Red de Agencias

- El proveedor durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el

  empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio en las instalaciones de la Casona VRHT; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.

- El proveedor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufes, mango de herramientas y otros).

- El personal de la empresa contratista, deberá garantizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes.

- El personal técnico de la empresa contratista a la culminación de los trabajos deberá proceder al retiro y limpieza de desperdicios.

7.5 GARANTIA:

No corresponde.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00. (dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o

BANCO DE LA NACION Rosa I. Nérida Tandaypán Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. García Arana SUBGERENTE (e) Mixto Regional II Trujillo Gerencia Red de Agencias

similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Servicio de cultivo en interiores.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO:
No corresponde.

11. VISITA TECNICA

El contratista para la presentación de su cotización, podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las sedes del Banco de la Nación en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo email atrujillo@bn.com.pe , indicando nombres, apellidos completos y número de DNI de la(s) personas que asistirá (n), al Administrador de la agencia 1 Trujillo.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S):

El proveedor dentro de la ejecución del servicio mensual, debe presentar un informe conteniendo registros fotográficos con detalles de la ejecución del servicio (antes, durante y después).

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Méndez Tandaypán
Apoderado Adjunto
Cod. 6277231
AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. García Alarcón
SUBGERENTE (e)
Gerencia Red

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Mendez Tandaypan
Asistente Administrativo
Cod. 0277281
AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. Garcia Ramo
SUBGERENTE (e)
Trujillo
Gerencia Red de Agencias

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- Maquina podadora eléctrica
- Tijeras cortacésped
- Cortador de ramas altas
- Guantes de Seguridad

17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de 600 días calendarios (una vez al mes) dentro de los 05 primeros días de cada mes, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en La Casona Victor Raúl Haya de La Torre – Fundación Cultural del Banco de la Nación sito en Jr. Orbegoso N° 652, Centro Histórico de Trujillo.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/.) posterior a la ejecución de cada servicios, efectuados por el contratista y con la conformidad otorgada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Agencia 1 Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación
- Acta de conformidad original

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tandaypan Apacierario Adjunto Cód. 027231 AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. Garcia Alamo SUBGERENTE (e) Trujillo Gerencia Red de Agencias

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 1 Trujillo – Jr. Diego de Almagro N° 297 – Trujillo, en el horario de 09:00am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 1 Trujillo o quien hagas sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u>:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

BANCO DE LA NACION
Mirella Méndez Tantaleán
Abogada Adjunta
Coor 0277231
AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E.
García Ramo
SUBGERENTE (e)
Mac Agencia II
Trujillo
Gerencia Red de Agencias

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.

BANCO DE LA NACION Rosa Méndez Tantaypan Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. Cano Alamo SUBGERENTE (e) Trujillo Gerencia Red de

g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS - NO CORRESPONDE

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Méndez Tandaypán
Apoderado Adjunto
Cod. 0277231
AGENCIA 1 TRUJILLO

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. Garcia Arimo
SUBGERENTE (e)
Macro Región II
Gerencia Red de Agencias